

SUBSIDIO POR INCAPACIDAD

El objetivo es auxiliar al asociado en las situaciones que le provoquen a él o a su familia, un estado de necesidad que atente o ponga en riesgo de manera inmediata su nivel de vida, este subsidio será otorgado para aquellos asociados que, por una condición de salud, la CCSS o el INS lo (a) incapacitaron por un periodo igual o superior a 90 días.

Características

- Se entregará al asociado un monto de hasta 75 000* colones en caso de que el asociado tenga una condición de salud, en la cual la CCSS o el INS lo (a) incapacitaron por un periodo igual o superior a 90 días, por una única vez al año.

Cuenta con los siguientes requisitos o condiciones

- Se deberá presentar debidamente fundamentada y por escrito la solicitud del mencionado beneficio, a la Junta Directiva de ASETRABAJO
- Documento extendido por la CCSS o el INS, verificando la fecha de la incapacidad con la fecha activa del asociado
- El beneficio no es retroactivo, el plazo máximo para presentar la solicitud de este beneficio será de 3 meses a partir del día de la incapacidad
- Este subsidio se otorgará por una única vez al año durante el año después de la primera incapacidad
- En todos los casos anteriores la Junta Directiva se reserva el derecho de solicitar documentación adicional.

* El otorgamiento de este beneficio estará sujeto a las condiciones establecidas en el “Reglamento Para El Otorgamiento de Subsidios” de ASETRABAJO.